

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora y verificando en el expediente que la parte demandada se encuentra debidamente emplazada, sea la oportunidad para designar a la doctora DAYLIN PUMAREJO CARRILO, como Curador Ad – Litem de la señora ELENA GREGORIA OSPINO ORTEGA, en calidad de demandada, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese a la abogada citada de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2016-00317-00
TELEGRAMA N° 0199
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e908c4b851cb2c0195e569065bc6a09f23a821950c4e98a50b6de73364e9a7

Documento generado en 02/09/2020 06:01:50 a.m.